

en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la Resolución del procedimiento sancionador pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que puede comparecer para conocer íntegramente el acto que se notifica, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Sección de Expedientes Sancionadores de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Aduana, número 29, primera planta, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Sanidad en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Madrid, a 17 de agosto de 2009.—La Secretaria General Técnica (firmado).

(01/3.426/09)

## Consejería de Sanidad

Notificación de 25 de agosto de 2009, por la que se procede a la publicación de Orden del Consejero de Sanidad, por la que se resuelve procedimiento de responsabilidad patrimonial.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinataria, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, de la Orden 532/2009, de 15 de julio, del Consejero de Sanidad, por la que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial número 236/08 formulada por doña María Consuelo Cañas Choclán, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada Orden, pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de la interesada, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Sección de Responsabilidad Patrimonial de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Aduana, número 29, primera planta, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

La Orden objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Consejero de Sanidad, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente si la cuantía no excede de 30.050 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en caso contrario, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Madrid, a 25 de agosto de 2009.—La Secretaria General Técnica, PS (Orden 587/2009, de 27 de julio), el Subdirector General de Recursos, Actuaciones Administrativas y Responsabilidad Patrimonial, firmado digitalmente por José Ramón Baeza Pérez.

(03/28.396/09)

## Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Notificación de Acuerdos de Incoación de procedimiento sancionador en materia de prestación económica de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de notificaciones en el domicilio de su destinatario que se relaciona en el Anexo Único de los Acuerdos de Incoación de procedimiento sancionador en materia de prestación económica de Renta Mínima de Inserción, se procede a ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre).

Por medio del presente se pone en conocimiento de las personas interesadas, en relación al procedimiento de referencia, que en el Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas de esta Dirección General se encuentran los Acuerdos de Incoación de procedimiento sancionador en materia de Renta Mínima de Inserción.

Lo que se comunica a las personas interesadas a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero), y por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, que establece su nueva nomenclatura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, por considerar esta Dirección General de Servicios Sociales que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de las personas titulares de la prestación. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero I.M.I., cuya finalidad es la gestión de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y podrán ser cedidos a los Servicios Sociales Municipales, INEM y Seguridad Social, además de las cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del Fichero es la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es calle Alcalá, número 63, segunda planta, de Madrid, de todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo, y en aplicación de lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de la Renta Mínima de Inserción, aprobado por Decreto 147/2002, de 1 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de agosto), las personas interesadas disponen de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente, para formular alegaciones y/o proponer las pruebas que estimen pertinentes en orden a la defensa de sus derechos, ante la Oficina de Atención e Información al Ciudadano de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, sita en la calle Alcalá, número 63 (entrada por la calle Pedro Muñoz Seca). De conformidad con el artículo 51.4 del Decreto 147/2002, de 1 de agosto, de no formular alegaciones ni proponer pruebas, el Acuerdo de Incoación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Igualmente pueden retirar el original del acto que se notifica en las oficinas del Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas de la Dirección General de Servicios Sociales, sitas en calle

Alcalá, número 63, cuarta planta, de Madrid, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Madrid, a 12 de agosto de 2009.—La Jefa del Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas, Berta Lago Bornstein.

#### ANEXO ÚNICO

### NOTIFICACIÓN DE ACUERDOS DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE PRESTACIÓN ECONÓMICA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Nombre y apellidos: Don Antonio Silva Silva.

DNI/NIE: 52865681-C.

Número de procedimiento sancionador: 38/2009.

Infracción imputada: Artículo 24.b) y c) de la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.

(03/28.305/09)

### Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Notificación de 17 de agosto de 2009, de autorización administrativa de cierre/cese a la entidad y respecto del servicio que a continuación se detalla.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por el presente anuncio a las entidades interesadas que se relacionan a continuación, al no haberse podido notificar a las mismas por causas no imputables a la Administración, la Resolución del procedimiento de autorización administrativa de cierre/cese del centro o servicio (artículo 8.2 de la Ley 11/2002, de 18 de diciembre, de Ordenación de la Actividad de los Centros y Servicios Sociales y Mejora de la Calidad en la Prestación de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid).

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir, indicando que el acto administrativo, así como el expediente instruido, se encuentran a disposición de la interesada durante el mismo plazo en la sede de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, Subdirección General de Control de Calidad, Inspección, Registro y Autorizaciones, sita en calle Marqués del Duero, número 8, primero derecha, de Madrid.

Expediente: 08-AS-000289.0/1991.

Titular: Centro para mayores "Las Verandas, Sociedad Limitada".

Centro: "Las Verandas I, Residencia de la Tercera Edad".

Dirección: Avenida de la Victoria, número 73, 28023 El Plantío (Madrid).

Número y fecha de Resolución: Resolución 1487, de 26 de mayo de 2008.

Expediente: 08-AS-00074.5/1997.

Titular: Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Centro: Hogar Tercera Edad de Arroyomolinos.

Dirección: Calle Batres, número 3, 28023 Arroyomolinos (Madrid).

Número y fecha de Resolución: Resolución 3716, de 15 de diciembre de 2008.

Expediente: 08-AS-00043.4/1992.

Titular: Domingo Lampón, Victoria María.

Centro: "Galax, Residencia de la Tercera Edad".

Dirección: Calle San Esteban baja, número 16, 28370 Chinchón (Madrid).

Expediente: 08-AS-00109.5/1998.

Titular: Asociación de Padres del Centro Ocupacional de Minusválidos de Valdemoro.

Servicio: Servicio de Convivencia Familiar y Social.

Dirección: Calle Estrella Elola, número 9, 28340 Valdemoro (Madrid).

Madrid, a 17 de agosto de 2009.—El Subdirector General de Control de Calidad, Inspección, Registro y Autorizaciones, PA, la Técnico de Apoyo, Guadalupe González de la Cámara.

(03/28.395/09)

### Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Notificación de 17 de agosto de 2009, de audiencia de caducidad de autorización administrativa a la entidad y respecto del servicio que a continuación se detalla.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por el presente anuncio a las entidades interesadas que se relacionan a continuación, al no haberse podido notificar a las mismas por causas no imputables a la Administración, al no haberse podido notificar a las mismas por causas no imputables a la Administración, la concesión de un trámite de audiencia en el procedimiento de caducidad de autorización administrativa, por no haber iniciado la actividad en el plazo de un año desde su concesión o haberla interrumpido por el plazo de seis meses (artículo 9.2 de la Ley 11/2002, de 18 de diciembre, de Ordenación de la Actividad de los Centros y Servicios Sociales y Mejora de la Calidad en la Prestación de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone esa entidad de un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, teniendo a su disposición el expediente administrativo durante el mismo plazo, en la sede de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, Subdirección General de Control de Calidad, Inspección, Registro y Autorizaciones, sita en la calle Marqués del Duero, número 8, primero derecha, de Madrid.

Expediente número 08-AS-00003.8/1994.

Titular: Asociación Maci Madrid.

Servicio: Servicio de acogimiento familiar "Maci Madrid".

Dirección: Calle O'Donnell, número 52, 28010 Madrid.

Expediente número 08-AS-00095.4/1996.

Titular: Fundación Hermanos Amparo y Ely Rodado Leal.

Servicio: Servicio de ayuda a domicilio "Desarrollo y Asistencia".

Dirección: Gran Vía, número 17, 28013 Madrid.

Expediente número 08-AS-00151.7/1998.

Titular: "Asistencia Personal a Domicilio, Sociedad Limitada".

Servicio: Servicio de ayuda a domicilio "Asistencia Personal a Domicilio, Sociedad Limitada".

Dirección: Calle de las Virtudes, número 20, 28010 Madrid.

Expediente número 08-AS-00100.2/1999.

Titular: "AGL Servicios Domiciliarios, Sociedad Limitada Laboral".

Servicio: Servicio de ayuda a domicilio "AGL".

Dirección: Calle Magdalena, número 38, 28901 Getafe (Madrid).

Expediente número 08-AS-00107.0/1999.

Titular: "Cotaae, Sociedad Cooperativa".

Servicio: Servicio de ayuda a domicilio "Cotaae".

Dirección: Calle Enmedio, número 8, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid).

Expediente número 08-AS-00132.1/1999.

Titular: "Servisalud Asistencia Sociosanitaria, Sociedad Limitada".

Servicio: Servicio de ayuda a domicilio "Servisalud".

Dirección: Calle Núñez de Balboa, número 118, 28006 Madrid.

Expediente número 08-AS-00147.8/1999.

Titular: "Gerhabitat Atención a Domicilio, Sociedad Limitada".

Servicio: Servicio de ayuda a domicilio "Gerhabitat".

Dirección: Calle Víctor Andrés Belaunde, número 7, 28016 Madrid.

Expediente número 08-AS-00085.2/2000.

Titular: Asociación de Familiares y Afectados de la Salud Mental.

Servicio: Servicio de Promoción y Cooperación Social de la Asociación de Padres y Afectados de la Salud Mental.

Dirección: Plaza de la Iglesia, número 7, 28701 San Sebastián de los Reyes (Madrid).